

públicas y mal estado de las mismas.

g) - No obstante lo indicado en la cláusula anterior, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento ocupar y obrar por su cuenta cualquiera de las vías graficadas en el plano, sin tener que indemnizar a los propietarios en concepto de expropiación.

h) - Los propietarios de los solares vendrán obligados a tener construida la acera frente a la fachada de su finca dentro del año de haberse concedido el permiso de edificación.

i) - Será a cargo de los propietarios el coste de la totalidad de la red de alcantarillado. El Ayuntamiento irá, no obstante, acordando la construcción de cloacas, parcialmente, cuando la necesidad de construcciones así lo requiera.

j) - El urbanizador vendrá obligado a dar conocimiento de estas condiciones en todas las transmisiones de dominio que se efectiven en los terrenos comprendidos en la finca objeto de este expediente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta tras los asistentes juntamente conmigo el suscripto Secretario que certifico.

*(Handwritten signatures and names: Nicolau, Hoya, Moya, Moya, Moya)*

En Comella de Llobregat y siendo las diez y ocho horas ay día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, integrada por Don Ramón Gaya Scassot como Alcalde-Presidente, Don Jaime Estrada Scasclans como primer Teniente de Alcalde, Don Enrique Valls Boronat como segundo Teniente de Alcalde y como Concejales los señores Don José María Ferrer Penadés, Don Pedro



Doner Conchs, Don Francisco Pla y Ribas, Don Rosendo Rodón Rodón y Don Alberto Busquets Olive.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo.

Conceder a Don Ramón Pollina Escobé, permiso para la apertura de una fábrica de jabón de tocador y productos químicos, en la calle de Rosas, número nueve.

Aprobar la relación de jornales suscrita por el Señor Interventor y visada por el Señor Concejal Delegado de Obras Públicas, de los jornales devengados durante los períodos del veintiseis de Enero al primero de Febrero, del nueve al quince y del diez y seis al veintitres de Febrero, por un total de pesetas mil trescientas setenta y dos.

Nombrar Veterinario Municipal Suplente a Don Agustín Buñuel Calzada con la gratificación anual de cien pesetas.

Conceder a los tres Maestros Nacionales del Grupo Escolar de la Avenida Clavé, el derecho a percibir el importe de pesetas ciento ochenta correspondiente a tres meses, de la gratificación de casa-habitación, que no fue satisfecha por encontrarse vacante la titular del Maestro correspondiente, y habiéndose encargado los restantes Maestros alternativamente de desempeñar la referida clase.

Que pase a informe del Cuerpo Técnico Municipal la petición suscrita por Don José Auferri Costa y otros propietarios de la calle Vazquez de Sella, solicitando la construcción de alcantarillado de dicha vía.

Conceder a Doña Rosita Blanchard del Cueva, el permiso que solicita para establecer una peluquería para señoras en la entrada de su domicilio de la calle Merillo, número tres, y autorizarla asimismo para fijar el correspondiente letrero en la fachada de la referida casa.

Conceder a Don Constantino Sánchez Romáñez, el permiso que solicita para instalar en la calle Rabio y Os, número doscientos cincuenta y nueve - doscientos sesenta y uno, un taller para toda clase de instalaciones



7 reparaciones eléctricas.

Que habiéndose adquirido a Suebles la Fábrica, el mobiliario destinado a la Biblioteca Popular de la Diputación Provincial, sea cedido a la citada dependencia en calidad de depósito mientras funcione este servicio cultural en la localidad.

Que con el fin de contribuir la Corporación Semicapal al desarrollo y mejora de la Biblioteca Popular instalada en Cornellá de Llobregat, sea cedido en depósito a la referida institución cultural provincial la colección de libros que integran la Enciclopedia Espasa, para uso y consulta de los lectores de la Biblioteca, con sujeción a las siguientes cláusulas.

1º - La Biblioteca Popular de Cornellá de Llobregat, declara haberse hecho cargo en concepto de depósito gratuito de los ochenta y cinco tomos que componen la colección actual de la Enciclopedia Espasa, propiedad del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat.

2º - El depositario se obliga a conservar en perfecto estado la citada colección de libros, precisamente en el local de la Biblioteca radicado en este Municipio, sin que pueda trasladarse a otro lugar sin expreso consentimiento del Ayuntamiento, siendo a su cargo la reposición de los tomos que pudiesen haberse deteriorado o extraviado, mientras dure el depósito.

3º - El Ayuntamiento podrá hacerse cargo nuevamente de la totalidad de la Enciclopedia, cuando lo estime oportuno, la cual le deberá ser restituida idénticamente como fue entregada.

4º - La Biblioteca Popular tendrá siempre a disposición del Ayuntamiento la Enciclopedia Espasa, para que pueda comprobar en todo momento el estado de la misma.

Conceder a Don Alberto Ribas Bascontells, el permiso que solicita para poder dedicarse a la venta de plátanos en la casa número cinco de la calle Gustavo Becquer, y para instalar en dicha casa una cámara para la conservación y maduración de plátanos, para cuyo funcionamiento será precisa la previa inspección del Ingeniero Industrial Semicapal.

Aprobar los siguientes expedientes de Obras: Número uno a Don Riquel Prats, permiso para construir una pared de cerca de doce metros lineales en su solar de la calle Vestalegre. - Número dos, a Don Ramon Palau, permiso para construir una nave industrial en la calle de Dolores Almeda. -



